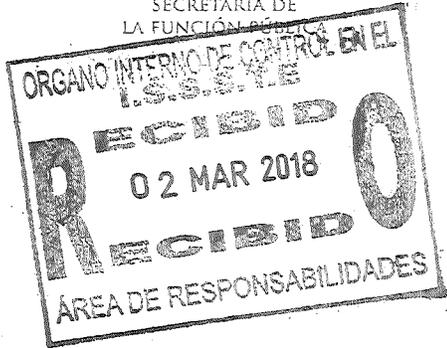


SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Lic. Lizbeth

024/2018

UU4104

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas

Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas

0001

Dirección General Adjunta de Inconformidades

Oficio No. DGCSCP/312/DGAI/433/2018

Asunto: Se remite Inconformidad.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.

LIC. JUANA PADILLA TAPIA TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Av. Revolución N° 642, Col. San Pedro de los Pinos. Benito Juarez, C.P. 03800.

PRESENTE

Me refiero a los escritos recibidos a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, el veinticuatro y veintéis de febrero del dos mil dieciocho y remitidos a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, el veintiséis del mismo mes y año, presentados por el C. GERMAN BUENOSTRO SESCOSE; mediante los cuales presenta inconformidad en contra del Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-019GYN057-E2-2018, convocada por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS, relativa a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA UNIDADES MÉDICAS Y EBDI'S".

Sobre el particular, y dado que la Licitación Pública de referencia fue convocada por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DELEGACIÓN ESTATAL ZACATECAS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 99, fracción I, numeral 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; sírvase encontrar adjunto al presente oficio:

Inconformidad presentada a las 14:40 p.m.

- 1.- Escrito en tres fojas.
2.- Correo electrónico 1 de 2 en dos fojas.
3.- Correo electrónico 2 de 2 en dos fojas.
4.- Un CD.

Inconformidad presentada a las 12:47 p.m.

- 1.- Escrito en tres fojas.
2.- Correo electrónico 1 de 5 en una foja.
3.- Correo electrónico 2 de 5 en una foja.
4.- Correo electrónico 3 de 5 en una foja.
5.- Correo electrónico 4 de 5 en una foja.
6.- Correo electrónico 5 de 5 en una foja.
7.- Un CD.

Oficina de Partes

18 MAR -2 AM 11:07

para entrega de Control en el

Handwritten signature and notes: Con Anexos dos CDs.

Handwritten note: 2 Marzo

Pérez Islas, María de Lourdes

De: cnet-inconformidades
Enviado el: lunes, 26 de febrero de 2018 01:07 p. m.
Para: Pérez Islas, María de Lourdes
Asunto: Inconformidad electrónica para el procedimiento de contratación LA-019GYN057-52-2018 CORREO 1 DE 2
Datos adjuntos: 1566994_ESCRITO INC GBS.docx; 1567019_02 Convocatoria Productos Alimenticios para Unidades Médicas y EBDIs_1 (1).docx; 1567012_Acta de Junta de Aclaraciones (1).pdf; 1567008_Acta de Presentacion y Apertura de Proposiciones Técnicas y Economicas Productos Alimenticios. (1).pdf

María de Lourdes Pérez Islas
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas
Presente

CORREO 1 DE 2

Adjunto los archivos firmados electrónicamente recibidos de la cuenta de correo electrónica **German Buenrostro** <germanbuenrostro@yahoo.com.mx> que a su decir contiene el escrito de inconformidad para el procedimiento de contratación **LA-019GYN057-52-2018** tipo de persona **FISICA** con razón social **GERMAN BUENROSTRO SESCOSSE**

Los archivos se firmaron con un certificado digital a nombre de **GERMAN BUENROSTRO SESCOSSE**

Fecha y hora de recepción: SABADO 24 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 14:40 HORAS.

Saludos.

*German Montes 2:10
Ok 26/02/18*

433

0003
01000

UNIDAD DE POLÍTICA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOTA: Las consultas recibidas por este medio, son atendidas desde el punto de vista técnico-operativo del Sistema CompraNet, de ninguna manera deberá considerarse como una opinión normativa.
<http://compranet.gob.mx>

POR MEDIO DE LA PRESENTE REMITO INCONFORMIDAD ELECTRÓNICA

DATOS GENERALES DEL INCONFORME

TIPO DE PERSONA : FÍSICA

RAZON SOCIAL: GERMAN BUENROSTRO SESCOSE

RFC: BUSG830521JLA

DIRECCION: 2NDA DE 1917 NUM 119 A LOMAS DE LASOLEDAD ZACATECAS
ZAC

ESTADO: ZACATECAS

MUNICIPIO: ZACATECAS

CÓDIGO POSTAL: 98040

TELÉFONO: 4929970306

FAX

CORREO: germanbuenrostro@yahoo.com.mx

REP LEGA: GERMAN BUENROSTRO SESCOSE

DATOS DE LA CONVOCANTE

DEPENDENCIA: ISSSTE DELEGACION ZACATECAS

UNIDAD: DELEGACION ZACATECAS

CALLE AV DE SECRETARIA DE PESCA S/N ZONA INDUSTRIAL GPE ZAC C.P
98604

NUMERO INT: S/N

NUMERO INT: S/N

COLONIA: ZONA INDUSTRIAL

ESTADO: ZACATECAS

MUNICIPIO: GUADALUPE

CODIGO POSTAL: 98604

FAX:

PROC: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONTRATACION : PRODUCTOS ALIMENTICIOS

NUMERO: ISSSTE-LA-019GYN057-52-2018

FECHA DE PUBLICACION: 2 DE FEBRERO

ETAPA DE INCOF: FALLO

FECHA DEL FALLO: 19 DE FEBRERO

0 02

0004

ESCRITO DE INCONFORMIDAD AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA

ISSSTE-LA-019GYN057-E2-2018

ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
PRESENTE.

YO, GERMAN BUENROSTRO SESCOSE, QUIEN ME OSTENTO COMO PERSONA FISICA CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN AV.PRINCIPAL DEL MERCADO DE ABASTOS DE ZACATECAS BODEGA 10 Y 11 COL MECANICOS C.P. 98057 ZACATECAS ZACATECAS Y QUE MEDIANTE CONVOCARIA PUBLICA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A TRAVES DE LA DELEGACION ESTATAL ZACATECAS, PARTICIPE EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA ISSSTE-LA-019GYN057-E2-2018 PARA LA ADJUDICACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN UNIDADES MEDICAS Y EBDI'S

ZACATECAS

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN SU FRACCION III, HAGO USO DE MI DERECHO DE INCONFORMIDAD AL ACTO DE FALLO CELEBRADO EL PASADO 19 DE FEBRERO DE 2018 POR LA DELEGACION ESTATAL ZACATECAS, TODA VEZ QUE EL PROCESO PRESENTO MUCHAS IRREGULARIDADES ENTRE ELLAS LAS SIGUIENTES:

FALLO

19

FEBRERO

- A) EL FALLO SE EMITIO COMO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYN057-E2-2018, LO QUE COTRAVIENE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 28 DE LA LEY EN SU FRACCION I, YA QUE LOS BIENES CONCURSADOS SON PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCIDOS EN TERRITORIO NACIONAL, SIENDO IMPORTANTE RESALTAR QUE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO FUE TAMBIEN EMITIDA COMO LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, SITUACION QUE NUNCA FUE CORREGIDA DURANTE EL PROCESO, YA QUE CONTRADICTORIAMENTE EVENTOS COMO FUE LA JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS DEL PROCESO, ASI COMO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EMITIERON COMO LICITACION PUBLICA NACIONAL, DEJANDO EN TOTAL CONFUSION EL CARÁCTER DEFINITIVO QUE TUVO EL PROCEDIMIENTO, PUESTO QUE EN LA CONVOCATORIA

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**INCONFORME: GERMÁN BUENROSTRO SESCOSE
VS
CONVOCANTE: DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE
EN ZACATECAS**

EXPEDIENTE NÚMERO: 024/2018

OFICIO NÚMERO: OIC/AR/UI/00/637/ 3418 /2018

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a veinte de julio de dos mil dieciocho. -----

Visto para resolver el expediente administrativo de inconformidad número **024/2018**, aperturado con motivo del oficio número DGCSCP/312/DGAI/433/2018, del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, recibido en este Órgano Interno de Control, el dos de marzo del mismo año, por medio del cual el Director General Adjunto de Inconformidades de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, remitió escrito de inconformidad por el cual el **C. GERMÁN BUENROSTRO SESCOSE**, promovió inconformidad en contra de presuntos actos cometidos por la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Zacatecas, derivados del Acto de Fallo emitido el diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, en la Licitación Pública Internacional Electrónica número **LA-019GYN057-E2-2018**, para la adjudicación del o los contratos de productos alimenticios para Unidades Médicas y EBDI'S; así como el escrito de cinco de marzo del presente año, recibido en este Órgano Interno de Control, el seis siguiente, signado por el inconforme; y, -----

RESULTANDO

1.- Mediante acuerdo del siete de marzo de dos mil dieciocho (fojas 125 a 126), se admitió a trámite la inconformidad interpuesta por el **C. GERMÁN BUENROSTRO SESCOSE**, bajo el número de expediente al rubro indicado. -----

Asimismo, esta Fiscalizadora hizo del conocimiento el inicio del procedimiento de instancia de inconformidad a la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Zacatecas, corriéndole traslado del escrito inicial de inconformidad y anexos, a fin de que rindiera un Informe Circunstanciado, en el que expusiera las razones y fundamentos para sostener la improcedencia de la inconformidad, así como la validez del acto impugnado, debiendo aportar las constancias necesarias para apoyar dicho informe, así como las inherentes al procedimiento de licitación en cuestión. -----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

0502

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 024/2018

DIPORI, S.C. de R.L., hubiesen formulado alegatos conferidos en el punto 7 del apartado de Resultandos, perdiendo por tanto su derecho para hacerlo en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la esfera administrativa. -----

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en todos y cada uno de los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse, y se; -----

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 y 74, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **declara la nulidad total del procedimiento** de Licitación Pública Internacional Electrónica número **LA-019GYN057-E2-2018**, para la adjudicación del o los contratos de productos alimenticios para Unidades Médicas y EBDI'S, así como los actos derivados del mismo, en virtud de que la sustanciación de la misma se encuentra viciada de origen, en consecuencia, para que la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Zacatecas, pueda llevar a cabo la reposición de los actos viciados acorde al artículo 74, fracción IV de la Ley invocada, se establecen las siguientes directrices: deberá realizar un nuevo procedimiento de contratación en apego a derecho tomando en consideración los razonamientos contenidos en la presente Resolución, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, valores tutelados por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo remitir a esta Área de Responsabilidades las constancias que así lo acrediten, en un término de **06 días hábiles** contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

SEGUNDO.- La presente Resolución puede ser impugnada por la inconforme y las empresas tercero interesadas en términos del artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de revisión (quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación), o bien, juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación), previstos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes. -----

TERCERO.- Ante las irregularidades advertidas en el presente asunto, es evidente que se está ante presuntas omisiones cometidas por diversos actos administrativos en los que participaron diversos servidores públicos adscritos a la Delegación Estatal del ISSSTE en Zacatecas, con los cuales afectaron la transparencia, así como el normal y legal funcionamiento de los procedimientos de contratación pública, contraviniendo lo

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE NÚMERO: 024/2018

0645

ordenado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en consecuencia previos trámites de Ley, dese vista al Área de Quejas para que proceda a realizar la investigación que en derecho correspondan para la instauración del procedimiento disciplinario de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Notifíquese en términos de los artículos 66 y 69, fracción I, inciso d), II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signature of Lic. Juana Padilla Tapia]

Así lo resolvió y firma la Lic. Juana Padilla Tapia, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el ISSSTE.

Para: C. Germán Buenrostro Sescosse.- Río Neva número trece, Interior B-312, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.- En vía de notificación para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.- Conste.

Para: Lic. Javier Alberto Torres Cardona.- Delegado Estatal del ISSSTE en Zacatecas.- Carretera a Ciudad Cuauhtémoc km 5 S/N, Ex Unidad Académica de Ciencias Químicas, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98604.- En vía de notificación para los efectos legales y administrativos correspondientes.- Conste.

Para: Representante Legal de la empresa GONARZO INDUSTRIALES, S.A. de C.V.- Notifíquese por rotulón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Conste.

Para: Representante Legal de la empresa AGROINDUSTRIAS DIPORI, S.C. de R.L. de C.V.- Notifíquese por rotulón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Conste.

Elaboró:

Lic. Daniela García Ruiz

Revisó:

Lic. Lizbeth Domínguez Gómez

Supervisó:

Lic. Javier Jiménez Suárez

Folio: 004184



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

No. Expediente: 024/2018

0535

ACTA DE NOTIFICACIÓN
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL A QUIEN SE VA A NOTIFICAR:

C.GERMAN BUENROSTRO SESCOSE.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 03 DE Agosto DEL AÑO DOS MIL DIECISOCHO, EL (LA) C.MARIA NTONIETA GARCIA MARTINEZ, PERSONAL ADSCRITO AL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE, QUIEN SE IDENTIFICA PREVIAMENTE CON CREDENCIAL NÚMERO 372709, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE CONSTITUYÓ EN CALLE RIO NEVA 13, INTERIOR B-312, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC, CIUDAD DE MÉXICO. SE REQUIERE SU PRESENCIA CON EL OBJETO DE NOTIFICAR RESOLUCION DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDO(A) POR LA TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE; EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 310, 311 Y 313 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA ADMINISTRATIVA, 99 Y 101 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, Y UNA VEZ CERCIORADO(A) DE SER EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO POR ESTAR ASÍ INDICADO EN LA NOMENCLATURA EXTERIOR DEL INMUEBLE QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

Handwritten note: Camarita con otros quis, puerta principal en baranda a las 12:30

Y POR MANIFESTACIÓN EXPRESA C. GERMAN BUENROSTRO SESCOSE, Y EN VIRTUD DE QUE al C. German Buenrostro Sescosse NO ESPERO AL (A) SUSCRITO (A), EN HORA Y FECHA QUE SE SEÑALARON EN EL CITATORIO DE FECHA 02 Agosto 2018 QUE SE DEJO EN PODER DE C. NTONIETA GARCIA MARTINEZ EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36, 38 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 310, 311 Y 313 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA ADMINISTRATIVA, 99 Y 101 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE PROCEDE A LLEVAR A CABO LA PRESENTE DILIGENCIA DE NOTIFICACION CON el C. Gerardo Cruz, QUIEN SE IDENTIFICA CON personal de vigilancia EN SU CARÁCTER DE HACIÉNDOLE ENTREGA DEL RESOLUCION SEÑALADO CON FIRMA AUTOGRAFA, ASÍ COMO COPIA DE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

NOTIFICADOR

C. MARIA NTONIETA GARCIA MARTINEZ

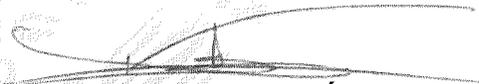
EL NOTIFICADO

Handwritten note: Razón: Se entrega la documentación en mano al personal de vigilancia toda vez que manifestó no estar autorizado para recibir documentos, manifestó llamarme José Luis Cruz.

Handwritten notes: Testigo de Asistencia José Luis Cruz

SFPSECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 024/2018****NOTIFICACIÓN POR ROTULÓN**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintitrés de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Jefe de Servicios de Inconformidades del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Lic. Javier Jiménez Suárez**, en unión de las testigos las Licenciadas Lizbeth Domínguez Gómez y Daniela García Ruiz, personal adscrito al Área de Responsabilidades, en auxilio de su Titular la **Lic. Juana Padilla Tapia**, con fundamento en el artículo 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, hacen del conocimiento de los Representantes Legales de las empresas **GONARZO INDUSTRIALES, S.A. de C.V.** y **AGROINDUSTRIAS DIPORI, S.C. de R.L. de C.V.**, la resolución número **OIC/AR/UI/00/637/3418/2018** del veinte del mes y año en curso, emitido en el expediente número **024/2018**; para lo cual, proceden a fijar dicho proveído, en el rotulón de Asuntos Acordados de esta Área, situado en oficinas del inmueble ubicado en Avenida Revolución número 642, Planta Baja, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03800, en la Ciudad de México, en términos de lo previsto en el artículo 69, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El término durante el cual quedará fijada la presente notificación, comprenderá del veintitrés al treinta de julio de dos mil dieciocho.

EL JEFE DE SERVICIOS DE INCONFORMIDADES
LIC. JAVIER JIMÉNEZ SUÁREZ**TESTIGOS**
LIC. LIZBETH DOMÍNGUEZ GÓMEZ
LIC. DANIELA GARCÍA RUIZ